



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE:	BLANCA CECILIA ACOSTA PARRA
DEMANDADO (S):	COLPENSIONES
RADICADO	76001-31-05-005-2023-00485-00

INTERLOCUTORIO No. 687

Santiago de Cali, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Como quiera que la liquidación del crédito presentada por la parte demandante no fue objetada por la entidad demandada COLPENSIONES, y teniendo en cuenta que la ejecutada mediante Resolución 232189 del 31 de agosto de 2023 dio cumplimiento a la sentencia objeto de ejecución, quedando pendiente solo el pago de las costas del proceso ordinario, revisada la misma, concluye el despacho que se ajusta a derecho, lo anterior, de conformidad con lo establecido en el art. 446 del CGP.

En virtud de lo anterior el Juzgado,

DISPONE:

- 1.-Aprobar la liquidación del crédito presentada por la parte actora en la suma de \$5.500.000, a cargo de COLPENSIONES.
- 2.- De conformidad con lo previsto en el artículo 365 del C.G.P. se fijan como agencias en derecho a incluir dentro de la liquidación de costas, la suma de \$220.000.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Carlos Ernesto Salinas Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9856155eca25b9f49d6018e92cf2e6580f1042ddb5c849015c2ceb7d6b83ca0**

Documento generado en 21/03/2024 04:27:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>